



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**Nº 00175 -2012-A/MPMN**

**Moquegua, 05 MAR. 2012**

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía Nº 00125-2012-A/MPMN; de fecha 21 de Febrero del 2012; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 00125-2012-A/MPMN, de fecha 21 de Febrero del 2012, Se Resuelve: Declarar Desierto el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 006-2012-CEP/MPMN, sobre Adquisición de Artefactos de Iluminación, para la Obra: "Construcción e Implementación del Terminal Terrestre del Distrito de Moquegua" por falta de postores que cuenten con los requerimientos técnicos mínimos solicitados en las bases.

Que, con Informe Nº 415-2012-SLSG/GA/GM/MPMN, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales informa al Lic. Fidel Pedro Zapata Ramos Gerente de Administración indicando que se requiere Declaratoria de Desierto de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 004-2012-CEP-MPMN; y Autorización para realizar la Convocatoria Adjudicación de Menor Cuantía Nº 006-2012-CEP-MPMN, (Derivada de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 004-2012-CEP-MPMN.

Que, mediante Informe Nº 220-2012-GA/GM/MPMN; el Gerente de Administración informa al Ing. Johanatan Jorge Ríos Morales Gerente Municipal de la MPMN, indicando que Modifique la Resolución de Alcaldía Nº 00125-2012-A/MPMN, de Acuerdo al Siguiente detalle:

- Declaratoria de Desierto de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 004-2012-CEP-MPMN.
- La Autorización para Realizar la Convocatoria Adjudicación de Menor Cuantía Nº 006-2012-CEP-MPMN, (Derivada de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 004-2012-CEP-MPMN.

Que el numeral 201.1 del Artículo 201º de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión, por lo que es el caso rectificar el error material en el que se ha incurrido.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 201.1 del Artículo 201º de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR** la Resolución de Alcaldía Nº 00125-2012-A/MPMN; de fecha 21 de Febrero del 2012; Vistos, Octavo considerando y parte Resolutiva de acuerdo al Siguiente detalle:



**DICE:**

Vistos: El Informe N° 017-2012-CEP/MPMN proveniente del Presidente del Comité Especial Permanente y Proveído N° 3870-GM/MPMN; emitido por la Gerencia Municipal y con el que hace llegar expediente referente al Proceso de ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 006-2012-CEP/MPMN

8vo Considerando

Que, mediante Informe de Vistos se informa que el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 006-2012-CEP/MPMN, ha quedado desierto por falta de postores que cuenten requerimientos técnicos mínimos solicitados en las bases.

Parte Resolutiva

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO** el Proceso de **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA** N° 006-2012-CEP/MPMN, sobre Adquisición de Artefactos de Iluminación, para la Obra: "Construcción e Implementación del Terminal Terrestre del Distrito de Moquegua" por falta de postores que cuenten con los requerimientos técnicos mínimos solicitados en las bases.

DEBE DECIR:

Vistos: El Informe N° 017-2012-CEP/MPMN proveniente del Presidente del Comité Especial Permanente y Proveído N° 3870-GM/MPMN; emitido por la Gerencia Municipal y con el que hace llegar expediente referente al Proceso de ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 004-2012-CEP/MPMN

8vo Considerando

Que, mediante Informe de Vistos se informa que el proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2012-CEP/MPMN, ha quedado desierto por falta de postores que cuenten requerimientos técnicos mínimos solicitados en las bases.

Parte Resolutiva

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO** el Proceso de **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA** N° 004-2012-CEP/MPMN, sobre Adquisición de Artefactos de Iluminación, para la Obra: "Construcción e Implementación del Terminal Terrestre del Distrito de Moquegua" por falta de postores que cuenten con los requerimientos técnicos mínimos solicitados en las bases

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la Convocatoria de **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA** N° 006-2012-CEP-MPMN (Derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2012-CEP-MPMN)

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que todo lo demás que contiene la Resolución materia de recomposición, Resolución de Alcaldía N° 00125-2012-A/MPMN; de fecha 21 de Febrero del 2012, conserva su valor y eficacia jurídica en tanto y en cuanto no se oponga a la presente resolución.

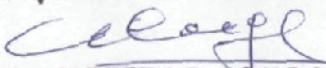
**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE